



MARCO GENERAL

Vivimos una época en la que la presencia de la tecnología influye ampliamente en el quehacer artístico, lo populariza e influye en sus modos de producción.

Internet, la fabricación digital, la nano y biotecnología, la realidad aumentada y la virtual, la robótica, entre otras aplicaciones de la tecnología, están modificando nuestras vidas y nuestra visión del mundo y de nosotros mismos. Los científicos, programadores de software informático, inventores, emprendedores y también músicos, artistas visuales, directores de cine y diseñadores están ocupados en la creación nuevas experiencias humanas.

Gracias a ellos, se están desarrollando formas de arte completamente nuevas. Cada vez más artistas empujan los límites del arte, mirando más allá de lo que se considera "tradicional" para incorporar nuevos aspectos en su trabajo.

OBJETIVO

Reconocer y premiar proyectos artísticos que, por la aplicación de nuevas tecnologías en su producción, generen novedosas formas de creación y representación.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a artistas, argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país -de forma individual o en grupo- para que presenten obras realizadas con nuevas tecnologías, a saber: realidad aumentada, realidad virtual, impresión 3D, aplicaciones digitales, composición sonora electrónica, procesamiento audiovisual en tiempo real, composición generativa y/o robótica, instalaciones interactivas, net art, videomapping y performance con tecnología.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

La convocatoria se realizará desde el 7 de agosto al 24 de septiembre de 2018.

Las obras se presentarán exclusivamente online en el sitio web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gob.ar, completar el formulario y adjuntar la obra a concursar: un registro en video y online de la obra en funcionamiento y/o un PDF con un render si se tratara de instalaciones.

Si los archivos superan el tamaño especificado en el sitio web, deberán presentar un link con configuración privada donde se encuentran alojados los contenidos.

ARTÍCULO 3° - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Un Primer Premio de CIEN MIL PESOS (\$100.000)
- Un Segundo Premio de SESENTA MIL PESOS (\$60.000)
- Un Tercer Premio de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000).

Se otorgarán las menciones honoríficas que defina el Jurado.



ARTÍCULO 4° - REQUISITOS

- Los participantes deberán presentar imágenes y/o videos donde se vea la obra en funcionamiento, junto con una memoria descriptiva de la obra postulada.
- La culminación o implementación de la obra no podrá ser anterior a los dos (2) años de la fecha de presentación a este Concurso.

ARTÍCULO 5º - RESTRICCIONES

- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2017 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 6º - JURADOS

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para esos fines.

El mismo evaluará la pertinencia en la utilización de la tecnología que se presenta, innovación de las propuestas y calidad artística.

Los Jurados darán a conocer su dictamen dentro de los SESENTA (60) días de haberse constituido, mediante un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 7º - RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web www.fnartes.gob.ar.

Una vez publicados los resultados, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los ganadores. Los premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail, por correo postal o personalmente al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

Los autores ganadores deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario.

Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

ARTÍCULO 8º - EXHIBICIÓN

Las obras premiadas y las menciones honoríficas formarán parte de una muestra a realizarse en fecha y espacio a determinar. Dichas obras deberán adaptarse a las condiciones expositivas resultantes del espacio que se designe a tal fin. De ser seleccionado, los postulantes deberán contar con el equipamiento técnico necesario para la instalación y funcionamiento de su obra, transportar la obra al espacio designado y supervisar el montaje de la misma.

ARTÍCULO 9º - DIFUSIÓN DE GANADORES



Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y obra en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 10° - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descriptos en el Artículo 9º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 12º - DERECHOS DE IMAGEN

Los postulantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 13° - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 14º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.